**VISTO:** La nota elevada con fecha 7 de septiembre de 2016 por el DEM a este Honorable Concejo Deliberante.-

**Y CONSIDERANDO:** Que por la nota del Visto se solicita la intervención de este Honorable Cuerpo a fin de evaluar la situación de la que resulta del Plano Histórico de San Marcos Sierras, debiera ser la continuación de la ex “Calle 14”, hoy denominada el Jilguero.-

 Que la continuación de la mencionada calle, a la fecha no se encuentra abierta ni existe a su respecto proyección de apertura alguna.

 Que por otro lado, se advierte que desde hace años la manzana 31, a la cual atravesaría la calle El Jilguero de encontrarse abierta, se encuentra edificada con casas de familias.-

 Que las circunstancias expuestas, validan la decisión de disponer la desafectación de la citada continuación de la ex “Calle 14”, hoy denominada El Jilguero.-

 Que ha tenido la intervención de su competencia el Área de Obras Públicas y Medio Ambiente y la Asesoría Legal.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº843/17**

**ART. 1º:** Desafectase la continuación de la calle El Jilguero (ex Calle 14) en la intersección de la Manzana 31 (Ubicación catastral S02-PO2-M31), entre las calles Vélez Sarsfield y las Jarillas de nuestra Localidad, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Art. 2º:** Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

.

 **Cafure María Victoria Villafañe, María Agustina**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 25-10-2017